

IES TOMÁS MINGOT

P.E.C.

**DOCUMENTO 4
MODELO DE PARTICIPACIÓN
EDUCATIVA**

El modelo de participación educativa, como sus procesos tanto en el ámbito docente como en el administrativo, se atenderá a la legislación vigente.



MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIOS GENERALES

1. La actividad académica se ajustará a los procedimientos establecidos por la ley en cuanto a la participación en la organización y toma de decisiones del centro de todos los estamentos que intervienen en el proceso educativo. En este sentido, se respetará fielmente el organigrama legal se y constituirán todos los órganos colegiados los cuales funcionarán desde el principio de la asunción de todas las funciones y responsabilidades que la ley les encomienda.
2. Anualmente, y haciendo uso de la autonomía pedagógica del centro, se realizarán los documentos institucionales en los que se recojan las intenciones pedagógicas y la reglamentación de las relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Todos estos documentos vendrán recogidos en la Programación General Anual y serán el referente de todas las decisiones que se tomen a lo largo de cada curso académico.
3. Se promoverá la participación de las familias en la vida del centro, concebida ésta como la unión de esfuerzos, intercambio de información, aportación de ideas, gestión conjunta, prestación de apoyos y colaboración en la vida del centro. Para ello, se activarán los cauces que reglamentariamente establece la ley y todos aquellos otros que puedan favorecer esta participación.
4. En el marco de la autonomía económica, se elaborará un proyecto de gestión anual que definirá los objetivos económicos para cada curso y distribuirá los recursos en función de las necesidades de inversión del centro y de las peticiones presupuestarias de los diferentes departamentos.
5. El centro estará abierto a la colaboración con otras instituciones externas que puedan aportar recursos válidos para el

cumplimiento de los objetivos propuestos a corto y medio plazo. De la misma manera, se reglamentarán los procedimientos necesarios para poder ofertar al entorno próximo tanto las instalaciones, como los recursos culturales y de medios que se puedan poner a disposición de los usuarios.

6. La formación permanente del profesorado se considera como elemento indispensable para el buen funcionamiento del Centro. En este sentido se favorecerán: los grupos de trabajo que surjan en el centro motivados por una necesidad conjunta, las iniciativas particulares del profesorado siempre que sean avaladas por los propios Departamentos, las experiencias de innovación educativa que puedan ponerse en marcha, tanto de forma interna al propio centro, como aquellas de colaboración con centros bien españoles o bien del extranjero.
7. La Evaluación se configura como un elemento fundamental de funcionamiento, insustituible para la mejora de la práctica docente. Además de la evaluación interna del progreso del alumnado y de la colaboración con las evaluaciones externas que realicen en el centro los organismos correspondientes, la propia práctica docente y la calidad de los servicios que la institución oferta al entorno serán elementos a evaluar periódicamente.